



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CVII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 23 de Diciembre de 2016.

No. 156

TERCERA SECCIÓN

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos números 19, 20, 21, 22 y 23 del H. Congreso del Estado.- Que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones de los Municipios de Sinaloa, Mocorito, Angostura, Salvador Alvarado y Badiraguato.

2 - 120

El Ciudadano LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 21

QUE ESTABLECE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA

ARTÍCULO PRIMERO. El valor del suelo para las poblaciones del Municipio de Angostura, Gustavo Díaz Ordaz, Alhuey, Leopoldo Sánchez Celis y La Reforma, del Municipio de Angostura, será de conformidad al siguiente listado:

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: ANGOSTURA

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 FAC (\$)	DEM
CUARTEL 001			
22 DE DICIEMBRE CALLE	De MARGEN ORIENTE DEL CANAL a ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	410.00	1.00
16 DE SEPTIEMBRE CALLE	De MARGEN ORIENTE DEL CANAL a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	605.00	1.00
	De MIGUEL HIDALGO AVENIDA a NO. 12 (DOCEAVA) AVENIDA	495.00	1.00
5 DE MAYO CALLE	De VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a PRIMERA ORIENTE AVENIDA	350.00	1.00
LIBRADO RIVERA CALLE	De MIGUEL HIDALGO AVENIDA a PRIMERA ORIENTE AVENIDA	285.00	1.00
	De PRIMERA ORIENTE AVENIDA a AL ORIENTE MANZ. 2 Y 3 CTEL. 4 AVENIDA	190.00	1.00
ELÍAS MASCAREÑO CALLE	De PRIMERA ORIENTE AVENIDA a AL ORIENTE MANZ. 2 Y 3 CTEL. 4 AVENIDA	190.00	1.00
20 DE NOVIEMBRE CALLE	De MARGEN ORIENTE DEL CANAL a VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	285.00	1.00
	De VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a AL ORIENTE MANZ. 028, 029, 030 CTEL. 1 AVENIDA	190.00	1.00
GRAL. ÁLVARO OBREGÓN PROLONGACIÓN	De VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a CAOBA CALLE	230.00	1.00
	De MARGEN ORIENTE DEL CANAL a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	170.00	1.00
MARGEN PONIENTE DEL CANAL	De NIÑOS HÉROES CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	250.00	1.00
MARGEN ORIENTE DEL CANAL	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a 20 DE NOVIEMBRE CALLE	295.00	1.00
CONSTITUCIÓN AVENIDA	De 22 DE DICIEMBRE CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	495.00	1.00
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a 5 DE MAYO CALLE	605.00	1.00
ROSALES CALLEJÓN	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a 5 DE MAYO CALLE	775.00	1.00
GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	De FRANCISCO L. MADERO CALLE a 20 DE NOVIEMBRE CALLE	225.00	1.00
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a 5 DE MAYO CALLE	670.00	1.00
	De 22 DE DICIEMBRE CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	495.00	1.00
AYUNTAMIENTO CALLEJÓN	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a 5 DE MAYO CALLE	570.00	1.00
MIGUEL HIDALGO AVENIDA	De PATRICIO MC. CONEGLY CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	410.00	1.00
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a 5 DE MAYO CALLE	470.00	1.00
VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	De PATRICIO MC. CONEGLY CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	470.00	1.00
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a FRANCISCO L. MADERO CALLE	540.00	1.00
	De 20 DE NOVIEMBRE CALLE a GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE	350.00	1.00
AL ORIENTE MANZ. 028, 029, 030 CTEL. 1 AVENIDA	De FRANCISCO L. MADERO CALLE a SN ENTRE MANZ. 01-030 Y 059 CALLE	150.00	1.00
	De INTERIOR DE MANZANA 1-027 a LIBRADO RIVERA CALLE	180.00	1.00
DÉCIMA AVENIDA	De SU INICIO a 5 DE MAYO CALLE	180.00	1.00
PRIMERA ORIENTE AVENIDA	De 5 DE MAYO CALLE a LIBRADO RIVERA CALLE	190.00	1.00
ONCEAVA AVENIDA	De AL NORTE DE MANZANAS 01-034,04-002 Y 004 CALLE a ELÍAS MASCAREÑO CALLE	150.00	1.00
ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	De NO. 12 (DOCEAVA) AVENIDA a DE PERÍMETRO Y DEL CUARTEL 04 LÍMITE	410.00	1.00
FRANCISCO VILLA CALLE	De MARGEN ORIENTE DEL CANAL a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	150.00	1.00
IGNACIO ZARAGOZA CALLE	De MARGEN ORIENTE DEL CANAL a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	150.00	1.00
JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ CALLE	De VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a AL ORIENTE MANZ. 028, 029, 030 CTEL. 1 AVENIDA	150.00	1.00
VICENTE SUÁREZ CALLE	De SN ENTRE MANZ. 01-038, 037 Y 044 ANDADOR a CEDRO CALLE	190.00	1.00
MONTE DE OCA CALLE	De VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a CEDRO CALLE	155.00	1.00
SN ENTRE MANZ. 01-030 Y 059 CALLE	De GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE a AL ORIENTE MANZ. 028, 029, 030 CTEL. 1 AVENIDA	155.00	1.00
CUARTEL 002			
PRIMERA NORTE CALLE	De PRONARZUE AVENIDA a SN NOMBRE AL SUR DE LA MANZ. 01-070 CALLE	80.00	1.00
NARCISO MENDOZA CALLE	De GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	350.00	1.00
GAXOLA Y MÉNDEZ CALLE	De VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	410.00	1.00
	De ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA a NO. 12 (DOCEAVA) AVENIDA	105.00	1.00
PATRICIO MC. CONEGLY CALLE	De MARGEN ORIENTE DEL CANAL a ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	410.00	1.00
22 DE DICIEMBRE CALLE	De MARGEN ORIENTE DEL CANAL a ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	410.00	1.00

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: ANGOSTURA

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
22 DE DICIEMBRE CALLE	De ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA a NO. 12 (DOCEAVA) AVENIDA	115.00	1.00
MARGEN PONIENTE DEL CANAL	De NIÑOS HÉROES CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	250.00	1.00
MARGEN ORIENTE DEL CANAL	De NICOLÁS BRAVO CALLE a GAXIOLA Y MÉNDEZ CALLE	110.00	1.00
SEGUNDA PONIENTE AVENIDA	De NICOLÁS BRAVO CALLE a NIÑOS HÉROES CALLE	115.00	1.00
PROMARZUE AVENIDA	De PRIMERA NORTE CALLE a PATRICIO MC. CONEGLY CALLE	265.00	1.00
CONSTITUCIÓN AVENIDA	De PATRICIO MC. CONEGLY CALLE a 22 DE DICIEMBRE CALLE	425.00	1.00
GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	De MARCSO BENDOZA CALLE a 22 DE DICIEMBRE CALLE	425.00	1.00
MIGUEL HIDALGO AVENIDA	De PATRICIO MC. CONEGLY CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	410.00	1.00
VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	De SIN NOMBRE AL SUR DE LA MANZ. 01-070 CALLE a PATRICIO MC. CONEGLY CALLE	410.00	1.00
	De PATRICIO MC. CONEGLY CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	470.00	1.00
ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	De NO. 12 (DOCEAVA) AVENIDA a DE PERÍMETRO Y DEL CUARTEL 04 LÍMITE	410.00	1.00

CUARTEL 003

NIÑOS HÉROES CALLE	De AGUSTÍN MELGAR CALLE a MARGEN PONIENTE DEL CANAL	95.00	1.00
PATRICIO MC. CONEGLY CALLE	De 21 DE DICIEMBRE AVENIDA a MARGEN PONIENTE DEL CANAL	310.00	1.00
22 DE DICIEMBRE CALLE	De 21 DE DICIEMBRE AVENIDA a EMILIANO ZAPATA AVENIDA	190.00	1.00
	De EMILIANO ZAPATA AVENIDA a BENITO JUÁREZ AVENIDA	200.00	1.00
16 DE SEPTIEMBRE CALLE	De EMILIANO ZAPATA AVENIDA a MARGEN PONIENTE DEL CANAL	385.00	1.00
	De AL MARGEN OTE. DEL DREN ESPERANZA AVENIDA a EMILIANO ZAPATA AVENIDA	310.00	1.00
FRANCISCO L. MADERO CALLE	De A LA PRIMAVERA CAMINO a MARGEN PONIENTE DEL CANAL	350.00	1.00
20 DE NOVIEMBRE CALLE	De SEXTA AVENIDA a MARGEN PONIENTE DEL CANAL	350.00	1.00
GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE	De EMILIANO ZAPATA AVENIDA a A LA ESPERANZA CAMINO	190.00	1.00
21 DE DICIEMBRE AVENIDA	De NIÑOS HÉROES CALLE a 22 DE DICIEMBRE CALLE	260.00	1.00
	De 22 DE DICIEMBRE CALLE a VICENTE GUERRERO CALLE	310.00	1.00
	De VICENTE GUERRERO CALLE a 20 DE NOVIEMBRE CALLE	280.00	1.00
EMILIANO ZAPATA AVENIDA	De 22 DE DICIEMBRE CALLE a 20 DE NOVIEMBRE CALLE	200.00	1.00
	De 20 DE NOVIEMBRE CALLE a GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE	180.00	1.00
SEXTA AVENIDA	De FRANCISCO L. MADERO CALLE a GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE	265.00	1.00
BENITO JUÁREZ AVENIDA	De FRANCISCO L. MADERO CALLE a 20 DE NOVIEMBRE CALLE	200.00	1.00
	De PATRICIO MC. CONEGLY CALLE a FRANCISCO L. MADERO CALLE	310.00	1.00
MARGEN PONIENTE DEL CANAL	De NIÑOS HÉROES CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	250.00	1.00
MARGEN ORIENTE DEL CANAL	De NICOLÁS BRAVO CALLE a GAXIOLA Y MÉNDEZ CALLE	110.00	1.00
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a 20 DE NOVIEMBRE CALLE	295.00	1.00
SEGUNDA PONIENTE AVENIDA	De NICOLÁS BRAVO CALLE a NIÑOS HÉROES CALLE	115.00	1.00
NO. 10 (DIEZ) CALLE	De GUADALUPE VICTORIA AVENIDA a A LA ESPERANZA CAMINO	110.00	1.00

CUARTEL 004

GAXIOLA Y MÉNDEZ CALLE	De ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA a NO. 12 (DOCEAVA) AVENIDA	105.00	1.00
LIBRADO RIVERA CALLE	De PRIMERA ORIENTE AVENIDA a AL ORIENTE MANZ. 2 Y 3 CTEL. 4 AVENIDA	190.00	1.00
ELÍAS MASCAREÑO CALLE	De PRIMERA ORIENTE AVENIDA a AL ORIENTE MANZ. 2 Y 3 CTEL. 4 AVENIDA	190.00	1.00
GRAL. ÁLVARO OBREGÓN PROLONGACIÓN	De VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a CAOBA CALLE	280.00	1.00
ONCEAVA AVENIDA	De AL NORTE DE MANZANAS 01-034,04-002 Y 004 CALLE a ELÍAS MASCAREÑO CALLE	150.00	1.00
AL ORIENTE MANZ. 2 Y 3 CTEL. 4 AVENIDA	De AL NORTE DE MANZANAS 01-034,04-002 Y 004 CALLE a ELÍAS MASCAREÑO CALLE	105.00	1.00
ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	De NO. 12 (DOCEAVA) AVENIDA a DE PERÍMETRO Y DEL CUARTEL 04 LÍMITE	410.00	1.00

Manzanas por Zona

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

38

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 001

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-000	002-007	002-008	003-000	004-001	004-004	004-025						

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: ANGOSTURA

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 FAC (\$)	DEM
----------	-------	------------------------	-----

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 126

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 008

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
003-014	003-015	003-028	003-048	003-049	003-050	003-051	003-052	003-053	003-054	003-055	003-056	003-057
003-059	003-060	003-061	003-062	003-063	003-064	003-065	003-066	003-067	003-068	003-069	003-070	003-071
003-092	003-093	003-094	003-095	003-096								

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 009 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 45

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 009

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
003-000	003-046	003-047										

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 010 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 350

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 010

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-038	001-039	001-040	001-041	001-042	001-043	001-044	001-045	001-052	001-053	001-054	001-055	001-056
001-057	001-058	001-059										

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 011 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 110

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 011

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-060	001-061	004-005	004-006	004-007	004-008	004-009	004-010	004-011	004-012	004-013	004-014	004-015

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 012 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 295

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 012

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
004-016	004-017	004-018	004-019	004-020	004-021	004-022	004-023	004-024				

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 013 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 199

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 013

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-070	002-071	002-072	002-073	002-074	002-075	002-076	002-077	002-078	002-079	002-080	002-081	002-082

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: ALHUEY

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
CUARTEL 001			
JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ CALLE	De CONSTITUCIÓN AVENIDA a BENTO JUÁREZ AVENIDA	210.00	1.00
ÁLVARO OBREGÓN CALLE	De INDEPENDENCIA AVENIDA a BENTO JUÁREZ AVENIDA	125.00	1.00
EMILIANO ZAPATA CALLE	De CONSTITUCIÓN AVENIDA a 5 DE MAYO AVENIDA	160.00	1.00
ALFREDO V. BONFIL CALLE	De INDEPENDENCIA AVENIDA a LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO AVENIDA	125.00	1.00
JORGE CHAPARRO CALLE	De 5 DE MAYO AVENIDA a CONSTITUCIÓN AVENIDA	210.00	1.00
	De LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO AVENIDA a 5 DE MAYO AVENIDA	185.00	1.00
PROF. JOAQUÍN VIZCARRA CALLE	De 5 DE MAYO AVENIDA a CONSTITUCIÓN AVENIDA	160.00	1.00
FELIPE ÁNGELES CALLE	De CONSTITUCIÓN AVENIDA a NIÑOS HÉROES AVENIDA	210.00	1.00
GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	De CONSTITUCIÓN AVENIDA a DERECHA CANAL DE DESAGÜE MARGEN	125.00	1.00
CONSTITUCIÓN AVENIDA	De DERECHA CANAL DE DESAGÜE MARGEN a EMILIANO ZAPATA CALLE	210.00	1.00
	De EMILIANO ZAPATA CALLE a PROF. JOAQUÍN VIZCARRA CALLE	250.00	1.00
	De PROF. JOAQUÍN VIZCARRA CALLE a OCTAVA SUR CALLE	210.00	1.00
NIÑOS HÉROES AVENIDA	De MIGUEL HIDALGO CALLE a EMILIANO ZAPATA CALLE	210.00	1.00
	De EMILIANO ZAPATA CALLE a PROF. JOAQUÍN VIZCARRA CALLE	220.00	1.00
	De PROF. JOAQUÍN VIZCARRA CALLE a OCTAVA SUR CALLE	200.00	1.00
5 DE MAYO AVENIDA	De PROF. JOAQUÍN VIZCARRA CALLE a EMILIANO ZAPATA CALLE	160.00	1.00
BENTO JUÁREZ AVENIDA	De MIGUEL HIDALGO CALLE a ÁLVARO OBREGÓN CALLE	125.00	1.00
INDEPENDENCIA AVENIDA	De ALFREDO V. BONFIL CALLE a ÁLVARO OBREGÓN CALLE	125.00	1.00
ÁLVARO OBREGÓN CALLEJÓN	De LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO AVENIDA a ÁLVARO OBREGÓN CALLE	100.00	1.00

Manzanas por Zona

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

160

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 001

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-005	001-006	001-007	001-008	001-009	001-010	001-011	001-019	001-020	001-021	001-022	001-023	001-024
001-025												

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

125

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 002

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-001	001-002	001-003	001-004	001-012	001-013	001-014	001-015	001-016	001-017	001-018	001-026	001-027
001-028	001-029	001-030	001-031	001-032	001-033	001-034	001-035	001-036	001-037	001-038	001-039	001-041
001-042	001-045	001-046	001-047	001-048	001-049	001-050	001-051	001-052	001-053	001-054	001-055	001-056
001-057	001-058	001-059	001-060	001-061	001-062	001-063	001-064	001-065	001-066	001-067	001-068	001-070
001-081	001-082	001-083	001-085	001-086	001-087	001-101	001-103	001-104	001-105	001-106	001-107	

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: LEOPOLDO SANCHEZ CELIS

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 FAC (\$)	FAC DEM
CUARTEL 001			
CAMPECHE CALLE	De 11 DE NOVIEMBRE AVENIDA a GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	120.00	1.00
TABASCO CALLE	De LATERAL 2+470 CANAL a GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	120.00	1.00
TERCERA SUR CALLE	De PRIMERA PONIENTE AVENIDA a AGUSTINA RAMIREZ AVENIDA	95.00	1.00
JUSTO SIERRA AVENIDA	De LIMITROFE SURESTE CALLE a TAMAULIPAS CALLE	185.00	1.00
GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	De CAMPECHE CALLE a A GUAMUCHIL CARRETERA	120.00	1.00
AGUSTINA RAMIREZ AVENIDA	De TERCERA SUR CALLE a A GUAMUCHIL CARRETERA	135.00	1.00
A GUAMUCHIL CARRETERA	De CAMPECHE CALLE a PER. URB. LADO 8-8 LIMITE	130.00	1.00
	De GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a CAMPECHE CALLE	185.00	1.00
	De GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a JUAN CARRASCO AVENIDA	135.00	1.00

Manzanas por Zona

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 105

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 001

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-016	001-025	001-026	001-034	001-035	001-036	001-037	001-069	001-070	001-071			

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 95

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 002

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-008	001-017	001-027	001-038	001-044	001-045	001-046	001-047	001-048	001-053	001-054	001-055	001-056
001-057	001-059	001-060	001-061	001-062	001-063	001-064	001-065	001-066	001-067	001-068	001-071	

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 90

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 003

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-004	001-005	001-006	001-012	001-013	001-014	001-015	001-021	001-022	001-023	001-024	001-030	001-031
001-032	001-033	001-040	001-041	001-042	001-043	001-050	001-051	001-052	001-058			

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 85

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 004

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-001	001-002	001-003	001-009	001-010	001-011	001-018	001-019	001-020	001-028	001-029	001-039	

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: LA REFORMA

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 FAC	
		(\$)	DEM
CUARTEL 001			
CUARTA NORTE CTEL. 01 CALLE	De LÍMITE PONIENTE MANZ. 01-071, 090 Y 091 CALLE a PRIMERA ORIENTE CALLE	85.00	1.00
TERCERA NORTE CALLE	De RÍO MISSISSIPPI CALLE a RÍO CULIACÁN CALLE	105.00	1.00
FRANCISCO I. MADERO CALLE	De RÍO SINALOA CALLE a RÍO MISSISSIPPI CALLE	105.00	1.00
ÁLVARO OBREGÓN ORIENTE CALLE	De IZQUIERDA CANAL SUBLATERAL MARGEN a RÍO SINALOA CALLE	105.00	1.00
ALVARO OBREGÓN PONIENTE CALLE	De RÍO SONORA CALLE a RÍO FUERTE CALLE	125.00	1.00
GRAL. LÁZARO CÁRDENAS CALLE	De RÍO SINALOA CALLE a RÍO ACAPONETA CALLE	155.00	1.00
LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES CALLE	De RÍO SINALOA CALLE a RÍO SANTIAGO CALLE	235.00	1.00
	De RÍO ALTAR CALLE a RÍO SINALOA CALLE	210.00	1.00
GRAL. RAMON ITURBE CALLE	De RÍO ÉVORA CALLE a TRECEAVA ORIENTE CALLE	85.00	1.00
GRAL. EMILIANO ZAPATA CALLE	De RÍO CULIACÁN CALLE a RÍO SANTIAGO CALLE	245.00	1.00
	De RÍO SANTIAGO CALLE a TRECEAVA ORIENTE CALLE	215.00	1.00
JESÚS CASTRO CALLE	De RÍO SONORA CALLE a RÍO SINALOA CALLE	210.00	1.00
	De RÍO SINALOA CALLE a RÍO ACAPONETA PROLONGACIÓN CALLE	245.00	1.00
INDEPENDENCIA PROLONGACIÓN CALLE	De RÍO ACAPONETA PROLONGACIÓN CALLE a RÍO SANTIAGO CALLE	245.00	1.00
RÍO SINALOA CALLE	De ÁLVARO OBREGÓN ORIENTE CALLE a FRANCISCO I. MADERO CALLE	105.00	1.00
	De CUARTA SUR CALLE a GRAL. LÁZARO CÁRDENAS CALLE	125.00	1.00
RÍO MISSISSIPPI CALLE	De ÁLVARO OBREGÓN ORIENTE CALLE a SIN AL OTE. DE LA MANZ. 01-137 CALLE	105.00	1.00
RÍO CULIACÁN CALLE	De GRAL. LÁZARO CÁRDENAS CALLE a TERCERA NORTE CALLE	215.00	1.00
	De JESÚS CASTRO CALLE a GRAL. LÁZARO CÁRDENAS CALLE	280.00	1.00
RÍO ACAPONETA PROLONGACIÓN CALLE	De INDEPENDENCIA PROLONGACIÓN CALLE a JESÚS CASTRO CALLE	245.00	1.00
RÍO MEZQUITA CALLE	De QUINTA SUR CALLE a LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES CALLE	140.00	1.00
RÍO SANTIAGO CALLE	De INDEPENDENCIA PROLONGACIÓN CALLE a LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES CALLE	210.00	1.00
TRECEAVA ORIENTE CALLE	De INDEPENDENCIA PROLONGACIÓN CALLE a GRAL. RAMON ITURBE CALLE	90.00	1.00
IZQUIERDA CANAL MANZ. 01-081 Y 086 MARGEN "H" CALLE	De QRECHA DEL CANAL MARGEN a RÍO ÉVORA CALLE	95.00	1.00
	De "J" AVENIDA a "H" AVENIDA	190.00	1.00
CUARTEL 002			
CUARTA NORTE CTEL. 02 CALLE	De RÍO COLORADO CALLE a RÍO SONORA CALLE	85.00	1.00
ALVARO OBREGÓN PONIENTE CALLE	De RÍO HUMAYA AVENIDA a RÍO SONORA CALLE	110.00	1.00
	De OCTAVA PONIENTE CALLE a RÍO HUMAYA AVENIDA	100.00	1.00
	De RÍO SONORA CALLE a RÍO FUERTE CALLE	125.00	1.00
LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES CALLE	De RÍO ALTAR CALLE a RÍO SINALOA CALLE	210.00	1.00
JESÚS CASTRO CALLE	De RÍO COLORADO CALLE a RÍO SONORA CALLE	175.00	1.00
	De RÍO SONORA CALLE a RÍO SINALOA CALLE	210.00	1.00
OCTAVA PONIENTE CALLE	De LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS CALLE a GRAL. LÁZARO CÁRDENAS CALLE	70.00	1.00
	De GRAL. LÁZARO CÁRDENAS CALLE a ALVARO OBREGÓN PONIENTE CALLE	100.00	1.00
RÍO BRAVO AVENIDA	De QUINTA SUR PROLONGACIÓN CALLE a LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS CALLE	100.00	1.00
RÍO ALTAR CALLE	De JESÚS CASTRO CALLE a LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES CALLE	175.00	1.00
RÍO SONORA CALLE	De JESÚS CASTRO CALLE a ALVARO OBREGÓN PONIENTE CALLE	110.00	1.00

Manzanas por Zona

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: LA REFORMA

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 FAC (\$)	FAC DEM
----------	-------	------------------------	------------

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

110

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 007

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-003	002-004	002-005	002-008	002-009	002-010	002-013	002-014	002-015	002-016	002-019	002-020	002-021
002-022	002-024	002-025	002-028	002-027	002-030	002-031	002-032	002-033	002-038	002-037	002-038	002-039
002-042	002-043	002-044	002-045	002-048	002-051	002-052	002-054	002-055	002-058	002-059	002-060	002-061
002-062	002-064	002-065	002-066	002-064								

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

60

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 008

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
000-000	001-102	001-103	001-104	001-105	001-106	001-107	001-108	001-109	001-110	001-111	001-112	001-113
001-115	001-118	001-117	001-118	001-119	001-120	001-121	001-122	001-123	001-124	001-125	001-126	001-127

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 009 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

140

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 009

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
000-000	001-008	001-009	001-010	001-011	001-013	001-021	001-022	001-023	001-024	001-033	001-035	001-041
001-042	001-049	001-050	001-058	001-076	001-077							

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2017, previo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el año 2017, el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, será mayor en un tres por ciento, respecto del monto que correspondió pagar en el año 2016, con excepción de los predios con o sin construcción que se integren al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

Para los predios que tengan modificación del valor catastral por motivos distintos a la aplicación de la tabla de valores unitarios del suelo y de las construcciones que establece el presente Decreto, se considerará lo siguiente:

Si el valor catastral de un predio para el año 2017 es mayor al valor anterior, a la diferencia entre dichos valores se aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y el impuesto resultante se le sumará al impuesto inmediato anterior determinado.

Para el caso de que el valor catastral de algún predio resulte menor al del movimiento anterior, el impuesto predial se calculará disminuyendo el importe determinado o pagado en dicho movimiento, en la misma proporción en que haya disminuido el valor catastral.

En todos los casos antes descritos donde el impuesto determinado resulte mayor que el calculado con la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se deberá aplicar esta última.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

C. ROBERTO RAMSÉS CRUZ CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE


C. GUADALUPE IRIBÉ GASCÓN
DIPUTADA SECRETARIA


C. JESÚS ALFONSO IBARRA RAMOS
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno


C. Gerardo Octavio Vargas Landeros